



15 ENE 2020

CONCON,

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 095 /2020.-**

**VISTOS:**

- 1) El Oficio N° 5628 del 09 mayo del 2019, emanado de la Contraloría Regional de Valparaíso, donde señala que la Municipalidad de Concón debe subsanar las deficiencias advertidas en el proceso de Aplicación de Multas, a la Empresa Plantas Chile Ltda.
- 2) El Oficio Ordinario N° 175 del 27 mayo 2019 del Director de Asesoría Jurídica dirigido al Director de Tránsito y Operaciones en que se pide subsanar las deficiencias del acto administrativo de la aplicación de Multas a la Empresa Plantas Chile Ltda., que si bien en las bases de licitación contempla la notificación de multas a través del libro manifold, este procedimiento debe ser notificado a la Empresa Plantas Chile Ltda., por escrito, de los hechos constitutivos de una Causal de Multas establecidas en las bases de licitación con el objeto que la Empresa pueda formular sus descargos y observaciones, en un plazo de 3 días hábiles en relación a la causal de la multa que se le notifica.

Una vez que la empresa respondió, o en su defecto, transcurrido el plazo, otorgado para dicho efecto en el caso que no conteste, y evaluado los antecedentes, se debe hacer la sugerencia al Sr. Alcalde, para dictar el Decreto Alcaldicio debidamente fundado, para la aplicación de Multas.

- 3) El Oficio Ordinario N° 471 de fecha 20 Noviembre 2019 del Director de Tránsito y Operaciones a la Representante Legal de Plantas Chile Ltda., en que se informa sobre los hechos constitutivos de multas cursadas en los años 2017 – 2018 – 2019, otorgando un plazo de 5 días para hacer observaciones y/o descargos, sin obtener respuesta de esta empresa en los plazos antes señalados.
- 4) El Oficio Ordinario N° 556 de fecha 18 Diciembre 2019, del Director de Tránsito y Operaciones al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón, en que solicita su Visto Bueno, para redactar Decreto Alcaldicio, para ratificar las aplicaciones de estas Multas, que fueron canceladas oportunamente por la Empresa Plantas Chile Ltda.
- 5) La providencia alcaldicia estampada en el Visto anterior por medio de la cual se decide proceder a lo propuesto acogiendo la petición de la ratificación de la aplicación de multas a la Empresa Plantas Chile Ltda.
- 6) Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y además normas pertinentes aplicables a la especie.



## DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, la aplicación de multas a la empresa **Empresa Plantas Chile Limitada**, concesionaria del Servicio de **Mantenimiento de Áreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales** por la suma de **84 UTM** de acuerdo al siguiente detalle:

**Del 13 de Noviembre del 2017.**

**a)** Por deficiencias del servicio, en cuanto a pastos deshidratados debido a la falta de camiones aljibe, se apela al Artículo N°38 letra b de las Bases Administrativas Generales, adicionalmente se informa que estas situaciones fueron puestas previamente en conocimiento de la empresa en el folio N°16 del primer libro manifold utilizado en este contrato / **10 UTM de multa, con toma de conocimiento y firma del Supervisor de la Empresa.**

**b)** Incumplimiento de dos camiones aljibe, un camión recolector de basura y una camioneta de inspección, esto estipulado en las Bases Administrativas Generales Artículo N°6 "*Caracterización de la Licitación*" letra A apartado b el cual indica lo siguiente: "*El Adjudicatario deberá prestar este servicio con una Flota Vehicular Mínima exigida compuesta por los siguientes vehículos:*

- *2 camiones aljibe de a lo menos 15.000 litros cada uno, año de fabricación 2014 en adelante, color blanco con verde.*
- *1 camión para carga con barandas, año de fabricación 2014 en adelante, color blanco con verde.*
- *2 camionetas doble cabinas, año 2014 en adelante, color blanco con verde.*
- *1 camión de carga para época de podas, año de fabricación 2013 en adelante.*

Esto decantó en una mala mantención de las áreas verdes en general lo cual está penalizado en el artículo N°38 letra b de las Bases Administrativas Generales, dichas deficiencias fueron informadas a la empresa en los folios N°14, 16 y 17 del primer libro manifold de este contrato / 20 UTM de multa (5 UTM por vehículo faltante), con toma de conocimiento y firma del Supervisor de la Empresa.



c) Incumplimiento de entrega de uniformes a trabajadores, las Bases Administrativas Generales en su Artículo N°6, letra m, párrafo sexto al quinceavo día desde iniciado el contrato la empresa debió haber hecho entrega de los uniformes de los trabajadores, esto fue puesto en conocimiento de la empresa por medio del folio N°17 del primer libro manifold utilizado en este contrato. Se apeló al Artículo N°38 letra a para cursar esta multa / 4 UTM de multa, con toma de conocimiento y **firma del Supervisor de la Empresa.**

d) Incumplimiento en el riego de árboles ornamentales de la comuna, esto fue advertido a la empresa en los folios N°14, 15, 16, 17 y 18 del primer libro manifold utilizado para efectos de este contrato, por lo que amparándose en el artículo N°38 letra b de las Bases Administrativas Generales se procedió a efectuar una multa / 5 UTM de multa, con toma de conocimiento y **firma del Supervisor de la Empresa.**

**Del 29 de Enero del 2018.**

e) Por incumplimiento del Artículo N°21 numeral 1.3 de las Bases Administrativas Generales "Propuesta de Mejoramiento de Áreas Verdes" de; Plaza Las Encinas, Paseo Los Abedules, Paseo Las Pelargonias, Paseo Glorias Navales, Paseo Las Chilcas y Plaza Los Radales, las cuales deberían haber sido mejoradas en un plazo de 90 días desde iniciado el Contrato entre el Municipio de Concón y la empresa Contratista Adjudicataria de la Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Poda y Conservación de Árboles Ornamentales de la Comuna de Concón", lo cual amparado en el Artículo N°38, letra b de las Bases Administrativas Generales, correspondía cursar una multa. **10 UTM de multa, con toma de conocimiento y firma del Supervisor de la Empresa.**

**Del 26 de Julio del 2018.**

f) Por deficiencias en cuanto a la reposición, mantención y densidad de plantación de especies florales en motivos de las áreas verdes concesionadas de la comuna de Concón, esto fue indicado en una primera instancia en el Folio N°29 de fecha 11 de Julio del 2018, en el Segundo libro manifold utilizado para este contrato,



se apela a las Especificaciones Técnicas para la Mantenición de Áreas Verdes N°14, párrafo a, b y c sobre jardines tipo A y a las Bases Administrativas Generales de este contrato en su Artículo N°38, letra d, primer párrafo / **5 UTM de multa, con toma de conocimiento y firma del Supervisor de la Empresa.**

**Del 3 de Diciembre del 2018.**

**g)** Por Deshidratación en los pastos de 16 áreas verdes concesionadas de la comuna de Concón, previamente durante la jornada del 21 de Noviembre del 2018 se puso en conocimiento de la empresa y se exigió poner reparo a esta situación en los folios N°12 y 13 del tercer libro manifold de este contrato, se apela al Artículo N°38, letra b de las Bases Administrativas Generales / **10 UTM de multa, con toma de conocimiento y firma del Supervisor de la Empresa.**

**Del 26 de Enero del 2019.**

**h)** Por Deshidratación de un área verde concesionada de la comuna de Concón, cabe destacar que en los folios N°31 y 37 del tercer libro manifold utilizado para este contrato se informó sobre esta situación, no pudiendo la Empresa poner reparo a cabalidad esta situación, se apela al Artículo N°38 letra b de las Bases Administrativas Generales para cursar la multa / **10 UTM de multa, con toma de conocimiento y firma del Supervisor de la Empresa.**

**Del 12 de Febrero del 2019.**

**i)** Por deficiencias en la cantidad de agua utilizada para el riego de áreas verdes concesionadas de la comuna de Concón, lo que decantó en un estado de deshidratación generalizada de las áreas verdes de la comuna, previamente se le exigió a la empresa un tercer turno de riego en el folio N°09 del 5 de Noviembre del 2018, lo cual está indicado en Artículo N°6 “Caracterización de la Licitación” de las Bases Administrativas Generales, letra b en su cuarto párrafo indica: *“Dado que en los meses de noviembre a febrero se requiere el riego con 3 camiones aljibes, el Municipio autoriza la prestación del servicio con los mismos dos camiones aljibes pero funcionando en turnos adicionales a los normales, de tal manera de asegurar el trabajo de un tercer camión para*



realizarlas tareas de riego requeridas. Si el Adjudicatario resuelve realizarlo con un tercer camión aljibe de 15.000 litros, no existirá inconveniente al respecto". se apela al Artículo N°38 letra b de las Bases Administrativas Generales para cursar la correspondiente multa / 10 UTM de multa. con toma de conocimiento y firma del Supervisor de la Empresa.

~~op.~~ 2. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la Empresa Plantas Chile Ltda. por medio de Secretaria Municipal, ya sea personalmente o por medio de su representante legal o mediante carta certificada dirigida al domicilio que tiene registrada la empresa en el Municipio de Concón.

3 ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
OSCAR SANTIAGO GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/HSC/clp.

- 1.- Plantas Chile Ltda.  
Dirección : El Bosque N° 755, Las Gaviotas, Concón  
Correo : [grosenblatt@plantaschile.cl](mailto:grosenblatt@plantaschile.cl)
  - 2.- Secretaria Municipal
  - 3.- Control
  - 4.- Jurídico
  - 5.- Dirección de Administración y Finanzas
  - 6.- Director de Tránsito y Operaciones
  - 7.- Archivo Transito
  - 8.- Carpeta Empresa
- (decreto 002-2020 RATIFICACION APLICACIÓN MULTAS PLANTAS CHILE LTDA)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE CONCON  
TRANSITO Y OPERACIONES

**PLUBA-N-F-CZ-**

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
<b>15 ENE 2020</b>
RECIBIDO HORA: _____